



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCÀNTERA DE XÚQUER
NÚM. 1/2020, DE 16 DE ENERO

Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Fecha	16/01/2020
Hora de la convocatoria	14:00 horas
Hora de inicio	14:08 horas
Hora de finalización	14:49 horas
Carácter de la sesión	Extraordinaria
Núm. de sesión:	1/2020
Expediente:	2020/OFI_01/000006

ASISTENTES	
Presidente	JULIO A. GARCÍA MARTÍNEZ (GRUP PSPV-PSOE)
Concejales	LORENA IGUAL CHICÓN (GRUP PSPV-PSOE) DUNIA FEMENÍA ESPARZA (GRUP PSPV-PSOE) PEDRO JOSÉ GARCÍA LLORET (GRUP PSPV-PSOE) MARÍA TERESA BAIDES SAMPER (GRUP PSPV-PSOE)
No asiste	SERGIO PASCUAL CARROZA (GRUP PSPV-PSOE) ANTONI BENITO BOU (GRUP PSPV-PSOE) MARÍA VIRTUDES VERDEGUER GÓMEZ (GRUP PSPV-PSOE) ANTONI SUCH BOTELLA (GRUP PSPV-PSOE)
Secretario-Interventor	Àngel Aparisi Doménech

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión pasándose a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.





PUNTO PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión de fecha de 13 de diciembre de 2019.

Se propone al Pleno la aprobación del Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019 notificada junto con la convocatoria.

Se deja constancia de que el artículo 91.1 del ROF, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 9.

Concejales presentes: 5.

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Queda aprobada el acta de la sesión anterior de 13 de diciembre de 2019.

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO SEGUNDO. Aprobación del expediente de contratación para la renovación del alumbrado público exterior en el núcleo urbano de Alcàntera de Xúquer.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de contratación para la licitación del contrato de obras de renovación del alumbrado público exterior del núcleo urbano de Alcàntera de Xúquer.





Los documentos a aprobar constan en el expediente de Contratación Pública núm. 2020/OFI_01/000004.

El Sr. Secretario-Interventor solicita la palabra al amparo del artículo 94.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Sr. Alcalde lo autoriza. Acto seguido se pone de manifiesto que se ha emitido informe negativo de fiscalización a causa de que no existe consignación en el presupuesto municipal.

El Sr. Alcalde, de acuerdo con los miembros de la Corporación presentes, acuerdan comprometerse a incluir en el presupuesto del ejercicio 2020, que está en tramitación, un crédito por valor del importe del contrato que se aprueba ahora, para no perder la subvención.

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el Contrato para la renovación del alumbrado público exterior y mejoras en la instalación eléctrica de la totalidad del núcleo urbano de Alcàntera de Xúquer, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, oído el informe de fiscalización que se ha emitido por la Intervención, aún habiendo sido advertidos de la falta de existencia de crédito, manifestando el compromiso de la Corporación de incluir en el Estado de Gastos del Presupuesto para 2020, un crédito por el importe del presupuesto base de licitación del contrato.





Asimismo, se condiciona la realización efectiva y material del gasto a la previa consignación presupuestaria dado que aún quedan tiempo hasta su adjudicación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Julio Aurelio García Martínez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Àngel Aparisi Doménech. Vocal.
- Anna Aliaga Estarelles, que actuará como Secretario de la Mesa.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 9.





Concejales presentes: 5.

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Queda aprobada.

PUNTO TERCERO. Delegación de las facultades como órgano de contratación del Pleno en la Alcaldía.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

«1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de





alcàntera de xúquer ajuntament

la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.»

Vista esta disposición, y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Pleno se convoca cada tres meses en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Visto el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la delegación de competencias, que dispone:

«1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas. [...]

3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Pàgina 3 de 16



Ausiàs March núm. 2 46293



96 258 04 02



96 258 06 79



DIR3 L01460168



www.alcanteradexuquer.es





No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un procedimiento una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

7. El acuerdo de delegación de aquellas competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio se requiera un quórum o mayoría especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum o mayoría.»

El Pleno del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer **ACUERDA:**

PRIMERO. Delegar en la Alcaldía, todas las competencias y facultades como órgano de contratación que tiene el Pleno para esta legislatura.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia esta delegación.

TERCERO. Publicar en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento esta delegación.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 9.

Concejales presentes: 5.





alcàntera de xúquer
ajuntament

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Queda aprobada la delegación de competencias en favor de la Alcaldía, manifestando tras la votación el Sr. Alcalde, que aceptar dicha delegación.

PUNTO CUARTO. Elección del Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio.

Vistos los expedientes núm. 2019/PAC_03/000066 y 2019/OFI_01/000100, sobre la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Alcàntera de Xúquer, y particularmente los informes del Sr. Secretario-Interventor sobre la exigencia de mayoría absoluta para la elección.

Vistos los artículos 99 a 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Visto que todas las solicitudes presentadas se han realizado en plazo.

Se procede a la elección de los 3 candidatos presentados a Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio. Resultando escogidas por UNANIMIDAD de los presentes, las siguientes personas:

- Jueza de Paz Titular: Mar Penalba Olivares, con DNI núm. 2079*****.
- Juez de Paz Sustituto: Sergio Montero Pérez, con DNI núm. 7506*****.

En consecuencia **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Notificar a los interesados el acuerdo del Pleno, con el régimen de recursos que proceda.

Pàgina 3 de 16





alcàntera de xúquer
ajuntament

SEGUNDO. Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana para su elección.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 9.

Concejales presentes: 5.

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros.

PUNTO QUINTO. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2018.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y expuesta al público por el plazo que marcha la normativa reguladora las Haciendas Locales.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2018.

Pàgina 3 de 16





alcàntera de xúquer
ajuntament

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General a través del portal web www.rendiciondecuentas.es a los efectos de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 9.

Concejales presentes: 5.

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Queda aprobado el acuerdo.

PUNTO SEXTO. Adhesión a diversos servicios de la Mancomunitat de la Ribera Alta.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad de la Ribera Alta, encargada de la prestación de servicios a los ayuntamientos de dicha comarca, con la finalidad de contribuir a los principios de eficacia y eficiencia en la utilización y asignación de recursos públicos que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que el Ayuntamiento no está adherido a diversos servicios que se han estimado por esta Alcaldía, de importante interés y utilidad para el corrector funcionamiento de los servicios municipales.

Pàgina 3 de 16





SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer a los siguientes servicios de la mancomunidad:

- Gestión de multas.
- Otras sanciones.
- Vectores.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Ribera Alta a los efectos de empezar a trabajar conjuntamente cuanto antes.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 9.

Concejales presentes: 5.

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Queda aprobado el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros.

PUNTO SÉPTIMO. Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent, para el abastecimiento de aguas y otros servicios.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:





alcàntera de xúquer
ajuntament

Visto que ha sido remitido oficio el pasado 10 de diciembre de 2019, requiriendo al Pleno de este Ayuntamiento para que proceda a la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent, para su adaptación a la nueva legislación reguladora de mancomunidades.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor advirtiendo que la adopción de este acuerdo requiere mayoría absoluta de acuerdo con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación definitiva de los Estatutos de Mancomunidad Intermunicipal de Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent, para el abastecimiento de aguas y otros servicios.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal de Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent, para el abastecimiento de aguas y otros servicios.

TERCERO. Publicar en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación la adopción de este acuerdo.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 9.

Concejales presentes: 5.

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 0.

Pàgina 3 de 16



Ausiàs March núm. 2 46293



96 258 04 02



96 258 06 79



DIR3 L01460168



www.alcanteradexuquer.es





Abstenciones: 0.

Queda aprobado el acuerdo, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

PARTE DE CONTROL

PUNTO SÉPTIMO BIS. Comunicaciones de Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Alcalde comenta que se está gestionando con la Tesorería de la Diputación de Valencia, la devolución de una cantidad aportada como consecuencia de la pérdida de la subvención para la reforma y adaptación del Bar de los Jubilados.

A la pregunta de la Sra. Igual Chicón, se contesta por el Sr. Alcalde que se han descontado las cantidades procedentes en concepto del proyecto de obras que sí se ha realizado.

También se pone de manifiesto que ha sido firmada y recibidos los suministros correspondientes al coche eléctrico de la Policía Local.

También se ha comentado que la ampliación del presupuesto extraordinario de la obra del Carrer Rollet ha sido aceptada, para la reparación y sustitución de vías de suministro de agua. Manifestando el Sr. Alcalde, que se ha dado orden al Sr. Arquitecto Técnico para que esté a pié de obra en el momento en que se realice dicha obra para certificar que la empresa realiza correctamente su trabajo.

También se ha comentado el desfase que presenta la contabilidad general a 31 de diciembre de 2019, y particularmente el acta de arqueo, que arroja cifras que no son reales. Por dicho motivo, se va a proceder al cambio de la aplicación de contabilidad para garantizar que la imagen financiera del Ayuntamiento se vea reflejada en las cuentas.





También se ha comunicado que el traspaso de los datos del Padrón de Habitantes se ha completado con éxito, y que en breves, se procederá al traspaso de otras aplicaciones informáticas y padrones tributarios a las herramientas de la Diputación de Valencia. Todo con el objetivo de facilitar la gestión tributaria municipal y la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos locales.

También se ha comentado el cambio de gestoría laboral y fiscal, después de hacer balance de los costes que supone la actual. Se estima un ahorro superior a los 3.000 euros anuales para el ejercicio 2020.

PUNTO OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno el 13 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se adjunta anexo a esta propuesta con la relación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la convocatoria del último Pleno realizado el 13 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre.

Resoluciones números 306 a 325. Siendo éste último número, el total de las resoluciones dictadas por la Alcaldía de Alcàntera de Xúquer en el ejercicio 2019.

Contenido de la Resolución	Núm. Expediente	Núm.	Fecha
Convocatoria del Pleno Extraordinaria a celebrar en fecha 13 de diciembre de 2019	2019/OFI_01/000178	306	09/12/2019
Alta al padró de ricardo garcia alonso	2019/PAC_03/000088	307	11/12/2019
Contractació adquisició cotxe elèctric per a la policia local	2019/OFI_01/000110	308	11/12/2019
Aprovant certificació nº 1 obra	2019/OFI_01/000123	309	11/12/2019





carrer rollet xarxa aigua potable			
Contrato Menor de Suministro de Material de Oficina	2019/PAC_03/000089	310	17/12/2019
Contrato menor de suministro de estanterías para la agencia de lectura pública	2019/OFI_01/000189	311	17/12/2019
Sol·licitud assumptes propis Anna Aliaga	2019/PAC_03/000090	312	19/12/2019
Pagas Extras de Navidad de los Funcionarios	2019/OFI_01/000188	313	19/12/2019
Relación 58 Facturas de Noviembre	2019/OFI_01/000173	314	19/12/2019
Resolución de la discrepancia-reparo planteada por el Departamento de Intervención respecto a la relación de pagos 58/2019	2019/OFI_01/000173	315	19/12/2019
Relación de pagos 60 facturas noviembre 2 parte	2019/OFI_01/000190	316	20/12/2019
Nominas de Diciembre 2019	2019/OFI_01/000188	317	20/12/2019
Resolución de la discrepancia-reparo planteada por la Intervención respecto a la relación de pagos 60/2019.	2019/OFI_01/000190	318	23/12/2019
Indemnització ple extraordinari 13/12/2019	2019/OFI_01/000191	319	23/12/2019
Relación 63: Factura Asfaltos Vilar	2019/OFI_01/000193	320	26/12/2019
Contracte menor de serveis i subministrament per a la cavalcada de Reis Mags 2020 d'Alcàntera de Xúquer	2019/OFI_01/000192	321	27/12/2019
Concessió de permís per a concórrer a proves definitives	2019/PAC_03/000090	322	30/12/2019





d'aptitud al Sr. Secretari-
Interventor

Concessió de vacances per l'any 2019 al Sr. Secretari-Interventor.	2019/PAC_03/000090	323	30/12/2019
Conformidad con los trabajos entregados y comunicación final del Convenio con Proyectos SIG Integrados SL.	2019/OFI_01/000195	324	30/12/2019
Orden de paralización del procedimiento de pago de la factura de DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.	2019/OFI_01/000196	325	30/12/2019

Una vez repartida la lista de resoluciones de Alcaldía a los concejales, se da cuenta al Pleno de las mismas, quedando enterada la Corporación.

Y no siendo otro el motivo de la presente ni habiendo más Sres. Concejales que soliciten la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del día de su comienzo, redactándose la presente Acta que visa el Sr. Alcalde y de cuyo contenido yo como Secretario-Interventor certifico, a la fecha de la firma electrónica referenciada al margen.

El Secretario-Interventor de la Administración Local

Àngel Aparisi Doménech

Vº Bº del Sr. Alcalde

Julio A. García Martínez

